



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 704-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 727-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 932136, el Informe N° 036-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 153-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta Consecutivo: C-004-C-084-2014, sobre Liquidación de Servicio de Consultoría y demás documentación adjunta en doscientos cincuenta y ocho (258) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de la República del Perú suscribió los contratos de Prestamos N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales PCD, del PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Rehabilitación de Caminos de la Red Vial Departamental No Pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del Programa de Caminos Departamentales, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE-Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato N° 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, con la empresa contratista constructora M.P.P.S.A., debidamente representado por su Gerente General Ing. Rafael José Domingo Noriega Barreto, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampá - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", con un costo programado según contrato de S/. 14,962.729.72 (Catorce millones novecientos sesenta y dos mil setecientos veintinueve con 72/100 nuevo soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 004-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012 CI N° 002-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE - Primera Convocatoria y su Addenda N° 001-2012/ORA y N° 001-2013/ORA, respectivamente se contrató los servicios de la empresa "ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU" debidamente representado por el Sr. Daniel Eduardo Hernández Cárdenas, para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampá - Mayocc, Tramo III: Cobriza - Mayocc", por la suma de S/. 920,400.00 (Novecientos veinte mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), con plazo de entrega de la prestación del servicio de doscientos veinticinco (225) días calendarios (15 días para la etapa de revisión de expediente técnico, 180 días para la supervisión de obra y 30 para revisión de la liquidación);

Que, deviene pertinente señalar que el proceso constructivo de la obra, ha tenido como marco legal los Contratos de Prestamos N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE, en ese sentido la ejecución de la referida obra financiada con los fondos de los Contratos de Préstamo, se desarrolló de acuerdo a las disposiciones y lineamientos contenidos en los respectivos contratos, celebrados entre el Estado Peruano y los Bancos Internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, el Contrato N° 005-2012/GGR y el Contrato N° 004-2012/GGR para la Supervisión de la obra;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 618-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de julio del 2014, que aprueba la Liquidación del Contrato de la obra: "Rehabilitación de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampá - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", ejecutada por la empresa Constructora M.P.M.S.A., siendo el costo total del contrato de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 05 AGO 2014

obra por el monto de S/. 14,935.865.97 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco 97/100 nuevos soles), por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en del Contrato de Consultoría N° 004-2012/GGR, mediante Consecutivo: C- 004C-084-2014, del 10 de junio del 2014, el consultor empresa "ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU" debidamente representado por el Sr. Daniel Eduardo Hernández Cárdenas, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 153-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-wpch, de fecha 13 de junio del 2014, el Ing. William Paco Chipana, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios de consultoría, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 80.00 nuevos soles, que corresponde al contrato principal, por lo que recomienda su aprobación

Que, asimismo la C.P.C. Rayda Jurado Condori, liquidadora financiera, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2012, 2013 y 2014, concluye que del monto contractual autorizado de / . 920.400.00 se ha pagado el importe de S/. 870,618.40, se aplicó penalidades hasta por el importe de S/. 49,701.60 quedando un saldo a favor del consultor de S/. 80.00 que corresponde al contrato principal, recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 004-2012/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 004-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012 y su Addenda N° 001-2012/ORA, de fecha 30 de noviembre del 2012 y N° 001-2013/ORA, de fecha 18 de junio de 2013 suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa "ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU" debidamente representado por el Sr. Daniel Eduardo Hernández Cárdenas, para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo III: Cobriza - Mayocc", conforme al siguiente detalle:

Monto de contrato principal	: S/. 920,400.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 870,618.40
Penalidad	: S/. 49,701.60
Saldo por pagar del contrato principal	: S/. 80.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2014

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la "ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU" debidamente representado por el Sr. Daniel Eduardo Hernández Cárdenas, la suma de S/. 80.00 (Ochenta 00/100 nuevos soles) correspondiente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Rehabilitación Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc, Tramo III: Cobriza - Mayocc", suscrito con la empresa "ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU" debidamente representado por el Sr. Daniel Eduardo Hernández Cárdenas.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa "ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU" debidamente representado por el Sr. Daniel Eduardo Hernández Cárdenas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. **Ciro Sotdevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/iglr